REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JESUS ELIAS REYES OCHOA
Accionado: DATACREDITO, BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, DAVIPLATA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
Radicado: 20001-31-21-003-2021-00034-00
Decisión: Impedimento.

Valledupar, 5 de agosto de 2021

Teniendo en cuenta que en mi concurre la causal de impedimento, consagrada en el numeral 6 del artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, aplicable en el presente asunto por remisión del Artículo 39 del Decreto 2591 de 1991, para conocer de presente proceso, toda vez que la suscrita, fue la funcionaria que dictó la providencia de cuya revisión se trata, me declaro impedida.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

JUEZ